

DECRETO 1367 DE 2021

(octubre 28)

D.O. 51.841, octubre 27 de 2021

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 316 del 24 de febrero de 2016, fue trasladado a la planta externa el señor Jorge Andrés Aranda Correa, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Antofagasta, Chile, del cual tomó posesión el 18 de abril de 2018.

Que mediante Resolución 2771 del 6 de abril de 2018, fue ascendido el señor Jorge Andrés Aranda Correa a la categoría de Segundo Secretario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Decreto 1184 del 11 de julio de 2018, fue trasladado el señor Jorge Andrés Aranda Correa al cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Antofagasta, Chile, del cual tomó posesión el 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto 168 del 8 de febrero de 2019, fue trasladado a la planta interna el

señor Jorge Andrés Aranda Correa, identificado con cédula de ciudadanía número 9:976.727, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual tomó posesión el 13 de febrero de 2019.

Que mediante Resolución 4777 del 13 de septiembre de 2021 se comisionó dentro de la planta interna al señor Jorge Andrés Aranda Correa al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual tomó posesión el 16 de septiembre de 2021.

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso. Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b. ibídem, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal b) del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000 indica que, los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular podrán ser autorizados o designados para desempeñar Comisión para situaciones especiales, para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el art. 37, literal b) de la misma norma, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Acta 864 del 4 de octubre de 2021, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomienda interrumpir el lapso de alternación en planta interna del Primer Secretario Jorge Andrés Aranda Correa.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, votaron favorablemente de manera virtual, con relación a conceder comisión para situaciones especiales del Primer Secretario Jorge Andrés Aranda Correa para ser designado en el Consulado General de Colombia en Milán, República Italiana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase a la planta externa al señor Jorge Andrés Aranda Correa identificado con cédula de ciudadanía número 9.976.727, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Milán, República Italiana.

Parágrafo 1°. El señor Jorge Andrés Aranda Correa es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Parágrafo 2°. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decretó, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19.

Artículo 2°. Funciones Consulares. El señor Jorge Andrés Aranda Correa, ejercerá las funciones de Cónsul de Primera en el Consulado General de Colombia en Milán, República Italiana.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente

decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

Viceministro de Asuntos Multilaterales (e) Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Carlos Arturo Morales López.